



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AMBO**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 028-2025-2-0398-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - AMBO -
HUÁNUCO**

**“EJECUCIÓN DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068:
REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIA DE DESASTRES, PERIODO 2023”**

AMBO, 19 DE AGOSTO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
Nº 028-2025-2-0398-AOP

**“EJECUCIÓN DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE
VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE DESASTRES,
PERIODO 2023”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3

Municipalidad Provincial de Ambo en el periodo 2023 efectuó gastos que no están relacionados al Programa Presupuestal 0068 por S/140 640,00, situación que puso en riesgo la atención oportuna de la población ante desastres, emergencias y/o peligro inminente.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	8
V. CONCLUSIÓN	9
VI. RECOMENDACIÓN	9

APÉNDICE



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:04:09 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:35:39 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:36:48 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 028-2025-2-0398-AOP

“EJECUCIÓN DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE DESASTRES, PERIODO 2023”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Ambo, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 2-0398-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO EN EL PERIODO 2023 EFECTUÓ GASTOS QUE NO ESTÁN RELACIONADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 POR S/140 640,00, SITUACIÓN QUE PUSO EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA POBLACIÓN ANTE DESASTRES, EMERGENCIAS Y/O PELIGRO INMINENTE

a) Condición:

Mediante Decreto de Urgencia n.° 024-2010 publicado el 1 de abril de 2010, se creó el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, en adelante “Programa Presupuestal 068”; asimismo, respecto a su fuente de financiamiento se estableció que los presupuestos de las entidades que ejecuten intervenciones en el marco del Programa Presupuestal Estratégico se sujetan a la estructura funcional programática que se determine conforme al diseño del referido programa, quedando autorizadas dichas entidades a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático necesarias con cargo a su presupuesto institucional.

El Programa Presupuestal 0068, constituye un mecanismo de la estrategia de gestión financiera vinculada a la gestión del riesgo de desastres en el marco del presupuesto por resultados que busca realizar intervenciones articuladas por las entidades de los tres niveles de gobierno con el objetivo de proteger a la población ante sismos, fenómeno del niño, lluvias intensas, inundaciones, bajas temperaturas, entre otros.

En tal sentido, es de importancia que la gestión de fondos se desarrolle con eficiencia, eficacia, economía y calidad, especialmente los recursos orientados a la ejecución de acciones, actividades y proyectos relacionados con el citado programa presupuestal con enfoque territorial; asimismo, el gobierno nacional; así como, los gobiernos regionales y locales tienen una enorme responsabilidad sobre la ejecución del gasto público.



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:04:09 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:35:39 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:36:48 -05:00

Sobre el particular, se procedió a revisar la información registrada en la base de datos pública del portal de Transparencia Económica - Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, del cual se advirtió que la Entidad para el ejercicio fiscal 2023 contó con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/334 712,00 para el Programa Presupuestal 0068, cuyo porcentaje de avance fue de 93.8%; es decir, S/313 985,00, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Ejecución de gasto del Programa Presupuestal 0068

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Producto/Proyecto	Función	Tipo de Recurso		Genérica		Departamento		Trimestre	Mes
▲ TOTAL		214,790,274,052	249,946,702,466	235,745,345,176	228,519,173,098	225,800,659,204	223,054,446,795	222,652,151,845	89.2	
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		29,796,996,756	49,738,140,022	44,728,091,979	40,194,934,584	38,249,971,914	36,110,777,989	36,065,710,073	72.6	
▲ Gob.Loc./Mancom. M. MUNICIPALIDADES		29,796,996,756	49,714,718,816	44,705,740,864	40,172,602,241	38,235,803,284	36,099,232,950	36,054,167,158	72.6	
▲ Departamento 10: HUANUCO		503,413,672	1,103,219,017	1,007,926,279	921,615,243	864,250,025	811,894,516	810,764,933	73.6	
▲ Provincia 1002: AMBO		38,133,395	133,620,724	119,633,320	116,623,467	106,729,028	93,611,020	93,403,815	70.1	
▲ Municipalidad 100201-300895: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO		14,680,794	53,515,540	50,846,964	49,130,869	48,687,100	42,054,003	42,053,961	78.6	
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS		11,956,685	19,817,573	17,723,360	16,203,218	15,793,642	13,434,076	13,434,034	67.8	
▲ Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		11,716,296	15,117,643	14,900,432	13,764,743	13,355,166	11,503,664	11,503,622	76.1	
Categoría Presupuestal		PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %		
						Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado		
○ 0002: SALUD MATERNO NEONATAL		800	800	0	0	0	0	0	0.0	
○ 0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		460,039	610,989	605,212	595,460	568,815	527,503	527,503	86.3	
○ 0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		882,181	1,339,323	1,326,558	1,311,957	1,244,998	1,182,684	1,182,683	88.3	
○ 0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGROARIO		216,724	30,000	30,000	30,000	30,000	12,000	12,000	40.0	
● 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		752,208	334,712	332,255	332,255	332,255	313,985	313,985	93.8	
○ 0069: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL		1,400,400	277,965	268,360	250,851	250,851	148,851	148,851	53.6	
○ 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		30,000	9,889	0	0	0	0	0	0.0	
○ 0101: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA		50,000	851,376	851,375	76,000	76,000	76,000	76,000	8.9	



Firmado digitalmente por
 DONGO LOMBARDI Yuliana
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 11:04:09 -05:00

Fuente: Portal de Transparencia Económica - Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas de 2025:
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy>

- **Respecto a gastos no relacionados al Programa Presupuestal: 00068**

Al existir pagos afectos al Programa Presupuestal 0068, se solicitó la información¹ a la Entidad respecto al sustento de los respectivos pagos correspondiente al periodo 2023; al respecto; es de indicar que de los gastos de bienes y/o servicios debieron enmarcarse en la atención de emergencias; sin embargo, de la revisión a los comprobantes de pago proporcionados por la oficina de Tesorería, se evidenció gastos para fines diferentes al citado programa, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
 SILVA MORY Roddy William
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 11:35:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 SILVA MORY Roddy William
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 11:36:48 -05:00

(Ver cuadro en la siguiente página)

¹ Mediante "Actas de recopilación de información" de 26 de mayo de 2025, 11 de agosto de 2025 y oficio n.º 000437-2025-CG/OC0398 de 9 de junio de 2025.

Cuadro n.º 1
Relación de gastos no relacionados al Programa Presupuestal 0068

Ítem	Certificación Presupuestal	OS /OC u Contrato n.º	Conformidad del área usuaria	Descripción	Comprobante de pago n.º	Fecha	Importe S/
1	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000079 ²	Contrato de servicios de consultoría en general n.º 004-2023-MPA/GM de 17/3/2023 ³	Informe n.º 25-2023-MPS/KRRL/UF de 8/5/2023	Servicio para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de educación inicial y servicio de educación primaria de la I.E 33368 del Centro poblado Urabisa, distrito de Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco"	2022	11/5/2023	18 850,00
2	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000202	O/S n.º 000358 de 13/4/2023	Informe n.º 044-2023-MPA/GDTI/SGEP /IDDEA de 12/5/2023	Servicio de elaboración de expediente técnico IOARR: "Remodelación de losa deportiva, cerco perimétrico, pórtico y luminaria; en el (la) con Grass sintético en el AA. HH Chunapampa"	404	29/5/2023	6 000,00
3	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000200	O/S n.º 000361 de 13/4/2023	Informe n.º 045-2023-MPA/GDTI/SGEP /IDDEA de 16/5/2023	Servicio de elaboración de expediente técnico IOARR: "Remodelación de losa deportiva, cerco perimétrico, pórtico y luminaria; además de otros activos en el (la) con Grass sintético en el AA – HH Milagritos	1220	31/5/2023	6 000,00
4	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000380	O/C n.º 000165 de 25/5/2023	Acta de conformidad de recepción del bien n.º 179 de 9/6/2023	Adquisición de materiales de limpieza para la Municipalidad Provincial de Ambo	1581 (*)	22/6/2023	200,00
5	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000105 ⁴	Contrato de servicio de consultoría n.º 002-2023-MPA/GM de 10/3/2023	Informe n.º 038-2023-MPA/KRRL/UF de 23/6/2023	Servicio de elaboración de expediente técnico IOARR: Reparación de pistas y veredas en el (la) Jr. Bolognesi cuadra 1 y malecón huertas cuadra 1 del distrito de Ambo	1746	3/7/2023	34 960,00
6	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000303	O/C n.º 000216 de 9/6/2023	Acta de conformidad de recepción del bien n.º 203 de 22/6/2023	Adquisición de herramientas para el apoyo con la donación a la Institución Educativa de Ichocan	1819	6/7/2023	130,00
7	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000442	O/S n.º 000626 de 7/6/2023	Informe n.º 47-2023-MPA/KRRL/UF de 12/7/2023	Servicio de consultoría para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio del Centro poblado de Huaylla, distrito de Ambo, de la provincia de Ambo, del departamento de Huánuco"	1995	21/7/2023	20 000,00
8	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000079 ⁵	Contrato de servicio de consultoría n.º 004-2023-MPA/GM de 17/3/2023 ⁶	Informe n.º 57-2023-MPA/KRRL/UF de 25/7/2023	Servicio para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de educación inicial y servicio de educación primaria en I.E 33368 del Centro Poblado de Urabisa, distrito de Ambo, de la provincia de Ambo, del departamento de Huánuco"	2269	3/8/2023	19 500,00
9	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000000481	O/S n.º 000724 de 19/9/2023	Informe n.º 055-2023-MPA/GDTI/SGEP /SGE de 24/7/2023	Servicio de exploración Geotécnica y los ensayos de laboratorio en la etapa de formulación de Inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua de la OGP-UEFSA para la provincia de Ambo-región Huánuco	1429	25/7/2023	35 000,00
Total							140 640,00

Fuente: Comprobantes de pagos afectos al Programa Presupuestal 0068.

Elaborado por: Comisión de Control.

Nota: (*) El importe total de pago en el comprobante de pago es de S/9 570,00; no obstante, se afectó al Programa Presupuestal 0068 el importe de S/200,00⁷

² Mediante "Actas de recopilación de información" de 11 de agosto de 2025.

³ Primer entregable por el servicio para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de educación inicial y servicio de educación primaria en I.E 33368 del Centro Poblado de Urabisa, distrito de Ambo, de la provincia de Ambo, del departamento de Huánuco"

⁴ Mediante "Actas de recopilación de información" de 11 de agosto de 2025.

⁵ Mediante "Actas de recopilación de información" de 11 de agosto de 2025.

⁶ Segundo entregable por el servicio para la elaboración de ficha técnica del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de educación inicial y servicio de educación primaria en I.E 33368 del Centro Poblado de Urabisa, distrito de Ambo, de la provincia de Ambo, del departamento de Huánuco"

⁷ Indicado en el Proceso Presupuestario del año 2023 - Certificación Vs Marco Presupuestal - del mes de enero a diciembre, referido mediante "Acta de recopilación de información" de 22 de mayo de 2025.

En tal sentido, la Entidad ejecutó gastos no relacionados al Programa Presupuestal 0068, por S/140 640,00; gastos que no están orientados al logro de los resultados del programa, limitando la atención ante peligros inminentes, emergencias por impacto de daños, desastres ocasionados por las intensas precipitaciones pluviales y/o peligros asociados que se hayan producido en el ámbito jurisdiccional.

Al respecto el Decreto de Urgencia n.° 009-2023 publicado el 11 de abril de 2023, indica la responsabilidad y limitaciones sobre la utilización de los recursos destinados al referido programa:

“Artículo 5.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

5.1 Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

5.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Asimismo, es de precisar que las certificaciones de crédito presupuestario fueron emitidos al margen del mencionado Decreto de Urgencia n.° 009-2023, siendo responsable de la señalada certificación la oficina de Presupuesto⁸; sobre el particular, es de indicar que dentro de sus funciones⁹ de la referida oficina se encontró:

“Artículo 52.- Funciones de la Oficina de Presupuesto

Son funciones de la Oficina de presupuesto:

1. Elaborar la programación del presupuesto de la Municipalidad en concordancia a las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

[...]

4. Realizar el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como proponer las modificaciones presupuestarias de acuerdo a la normatividad Presupuestal vigente, en coordinación con las unidades orgánicas responsables de la fase de programación ejecución presupuestaria.

[...]

11. Evaluar y aprobar las solicitudes de certificaciones presupuestarias de los órganos de la municipalidad.

[...]



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:04:09 -05:00

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de 8 de febrero de 2011, publicado el 19 de febrero de 2011.**

“Artículo 14. Gobiernos regionales y gobiernos locales

[...]

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres.”

- **Decreto de Urgencia n.° 009-2023 de 11 de abril de 2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligrosos asociados en el 2023.**

“Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas

⁸ A cargo del señor Richard Elvis Ventura Sabino, jefe de la oficina de Presupuesto.

⁹ En atención al Reglamento de Organización y Funciones de 2022 aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2022-MPA de 28 de febrero de 2022.

para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023.

[...]

Artículo 5.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

5.1 Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

5.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“Artículo 2. Principios

[...]

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

[...]

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1. El titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad.

[...]

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

[...]



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:04:09 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:35:39 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:36:48 -05:00

Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales

10.1 El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

10.2 El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes.

Artículo 20. Los Gastos Públicos.

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales

- **Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con el Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo de 2011.**



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:04:09 -05:00

“CAPÍTULO II

ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 41.- Definición

41.2 En el diseño de la Estrategia de Gestión Financiera se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultados.

[...]

41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.

41.5 Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción”.

[...]



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:35:39 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:36:48 -05:00

c) Efecto:

El hecho descrito revela que la Municipalidad Provincial de Ambo en el periodo 2023, efectuó gastos que no están relacionados al Programa Presupuestal 0068, situación que puso en riesgo la atención oportuna de la población ante desastres, emergencias y/o peligro inminente.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Entidad, se ha advertido un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe, afectando gastos que no están relacionados al Programa Presupuestal 0068, situación que puso en riesgo la atención oportuna de la población ante desastres, emergencias y/o peligro inminente.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Ambo, 19 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por DONGO
LOMBARDI Yuliana Ysabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 11:06:13 -05:00

Yuliana Ysabel Dongo Lombardi
Jefe de Comisión de Control



Firmado digitalmente por SILVA MORY
Roddy William FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 11:36:16 -05:00

Roddy William Silva Mory
Supervisor

SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ambo, 19 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por SILVA MORY
Roddy William FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 11:37:57 -05:00

Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 028-2025-2-0398-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO EN EL PERIODO 2023 EFECTUÓ GASTOS QUE NO ESTÁN RELACIONADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 POR S/140 640,00, SITUACIÓN QUE PUSO EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA POBLACIÓN ANTE DESASTRES, EMERGENCIAS Y/O PELIGRO INMINENTE

N°	Documentos
1	Acta de recopilación de información de 22 de mayo de 2025
2	Acta de recopilación de información de 26 de mayo de 2025
3	Acta de recopilación de información de 11 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:04:09 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:35:39 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:36:48 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ambo, 19 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000641-2025-CG/OC0398

Senor:

Cayo Leonidas Santiago Campos

Alcalde

Municipalidad Provincial de Ambo

Jr. Constitución n.º 353

Huanuco/Ambo/Ambo

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior
n.º 028-2025-2-0398-AOP.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada al "Ejecución de la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia de desastres, periodo 2023", se ha identificado uno (1) hecho con indicio de irregularidad, las cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 028-2025-2-0398-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe del servicio de control posterior adjuntando la documentación de sustento respectiva, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de control.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Roddy William Silva Mory

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

(RSM/ydl)

Nro. Emisión: 01285 (0398 - 2025) Elab:(U19872 - 0398)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000209-2025-CG/0398

DOCUMENTO : OFICIO N° 000641-2025-CG/OC0398

EMISOR : RODDY WILLIAM SILVA MORY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AMBO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008926

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 17

Sumilla: Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada al "Ejecución de la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia de desastres, periodo 2023", se ha identificado uno (1) hecho con indicio de irregularidad, las cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 028-2025-2-0398-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe del servicio de control posterior adjuntando la documentación de sustento respectiva, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de control.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n.° 028-2025-2-0398-AOP
2. OFICIO-000641-2025-OC0398
3. Acta de Recopilación de Información Presupuesto 22-5-25 - Apéndice
4. Acta de Recopilación de Información Tesorería 26-5-25 - Apéndice



5. Acta de Recopilación de Información Presupuesto 11-8-2025 - Apéndice





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000641-2025-CG/OC0398

EMISOR : RODDY WILLIAM SILVA MORY - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada al "Ejecución de la categoría presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia de desastres, periodo 2023", se ha identificado uno (1) hecho con indicio de irregularidad, las cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 028-2025-2-0398-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe del servicio de control posterior adjuntando la documentación de sustento respectiva, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de control.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008926**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000209-2025-CG/0398
2. Informe n.° 028-2025-2-0398-AOP
3. OFICIO-000641-2025-OC0398
4. Acta de Recopilación de Información Presupuesto 22-5-25 - Apéndice
5. Acta de Recopilación de Información Tesorería 26-5-25 - Apéndice
6. Acta de Recopilación de Información Presupuesto 11-8-2025 - Apéndice

NOTIFICADOR : YULIANA YSABEL DONGO LOMBARDI DE GUEVARA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - CONTRALORÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **97IK20P**



